



201726170407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2617 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 30 OCT 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 107357-2017, sobre modificación de oficio de las licencias de uso de agua otorgada mediante las Resoluciones Administrativas N° 231 y 232 - 2017 ANA-AAA JZ-ALA.CHL, de fecha 31 de julio de 2017, expedidas por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 231- 2017 ANA-AAA JZ-ALA.CHL, de fecha 31 de julio de 2017, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0008-2005 AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Valverde Carrillo, Filomena Lucia.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de Neil Napoleón García Valverde, para el predio con código catastral 80354 con área bajo riego de 0.65000 ha., y 6774.95000 m³/año.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 232- 2017 ANA-AAA JZ-ALA.CHL, de fecha 31 de julio de 2017, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0008-2005 AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Valverde Carrillo, Manuela Candelaria.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de Neil Napoleón García Valverde, para el predio con código catastral 80353 con área bajo riego de 0.65000 ha., y 6774.95000 m³/año.

Que, mediante Notificaciones N° 265 y 266-2017-ANA-AAAJZ-V-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales); para la consolidación de la formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de los bloques de riego, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, para que alegue lo conveniente, lo cual ocurrió el 11.09.2017, sin que hasta la fecha se haya pronunciado al respecto;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante el Informe Técnico N° 136-2017-ANA-AAA JZ-V-SDARH/JAST, concluye que:

- El derecho otorgado por la Administración Local con Resoluciones Administrativas N° 231 y 232 - 2017 ANA-AAA JZ-ALA.CHL, se dan en las mismas condiciones que tuvieron las licencias primigenias (extinguidas); sin embargo al haberse modificado asignación de agua, nombre y código de bloque de riego en el cual se ubica el predio con la Resolución Administrativa N° 714-2009-ANA-ALACH, corresponde modificar la licencia de uso de agua.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2617 -2017-ANA-AAA JZ-V



Que, revisadas de oficio las Resoluciones Administrativas N° 231 y 232 - 2017 ANA-AAA JZ-ALA.CHL, se advierte que estas se originaron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio; no teniendo en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante los referidos actos administrativos;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar de oficio el artículo 2° de las Resoluciones Administrativas N° 231 y 232 - 2017 ANA-AAA JZ-ALA.CHL, cuyo contenido en lo que comprende a cada uno de los predios, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

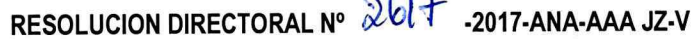
ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de García Valverde Neil Napoleón, para los predios con código catastral 80354 y 80353, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: C.D. Taymi, L01 Chuchicol, L03 Parraguez Limón, predios ubicados en el Bloque de Riego Chuchicol, con código PCHL – 09 – B50, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
GARCIA VALVERDE NEIL NAPOLEON	16729434	Las Mercedes	80354	635 825	9 262 431	0.65	6 775
			80353	635 817	9 262 527	0.65	6 775

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Volumen Mensualizado (m³)													Volumen Anual (m3)
Código catastral	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
80354	136	162	246	328	790	937	966	947	1 000	850	232	183	6 775
80353	136	162	246	328	790	937	966	947	1 000	850	232	183	6 775

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de las licencias de uso de agua, dispuestas mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a García Valverde Neil Napoleón, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

